

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, A 27 MAR 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"		
No. de BITACORA 09/AO-0508/03/19	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002508	
Autorización para exportación de materiales peligrosos		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL THOR QUIMICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. KM. 182 CARRETERA MÉXICO-QUERÉTARO COL. N.A. CP. 76700, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO TEL. 448 275 2200 EXT 260 CORREO ELECTRONICO: manuel.segura@thor.com	R.F.C. ó C.U.R.P. TQM041022SG6	VIGENCIA INICIAL 27 MAR 2019
		VIGENCIA FINAL 25/01/2020
NOMBRE COMUN / NOMBRE COMERCIAL PLAGUICIDA DE USO INDUSTRIAL / ACTICIDE EPW		
NOMBRE QUIMICO/NOMENCLATURA IUPAC Diuron, Carbendazim, 2-octyl-2H-isothiazol-3-one		
COMPOSICIÓN PORCENTUAL ó PUREZA (20%); (9 %); (2.8 %)		
CAS 330-54-14 (Diuron) ; 10605-21-7 (Carbendazim); 26530-20-1 (2-octyl-2H-isothiazol-3-one)	CANTIDAD 100,000	UNIDAD DE MEDIDAD KILOGRAMOS
		FRACCIÓN ARANCELARIA 3808.93.99
PAÍS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR) COSTA RICA		NOMBRE DEL DESTINATARIO RESOCO COSTA RICA S.A.
DOMICILIO DEL DESTINATARIO 200 MTS NORTE Y 50 MTS OESTE DE CAPRIS LA URUCA SAN JOSE, COSTA RICA C.P 5559-1000		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN COMERCIALIZACION COMO PLAGUICIDA DE USO INDUSTRIAL

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



0064252

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hida
Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.


EFJQ/PRLC/SBJ

C.c.p.e Sergio Sánchez Martínez, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.
Coordinación de Asesores de la SGPA.
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.